

DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JAVIER AURELIANO GARCÍA MOLINA.

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada Especial de Igualdad y Familia, de fecha 24 de abril de 2024, dicto Decreto con el siguiente contenido:

CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES EMPRESARIAS DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA (ALMUR).

La Diputación Provincial, a través de la Delegación Especial de Igualdad y Familia, promueve la igualdad entre mujeres y hombres en la provincia de Almería, estando especialmente comprometida con la consecución de la efectividad de este principio en el ámbito laboral. Asimismo, está comprometida en desarrollar programas dirigidos a fomentar y promocionar la actividad empresarial de las mujeres.

La Estrategia Provincial para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Almería (Plan 2020-2024), incluye medidas para apoyar el autoempleo femenino, la creación de empresas por mujeres y la cooperación con asociaciones empresariales para desarrollar y promover a mujeres empresarias de la provincia.

La Asociación de Mujeres Empresarias de la Provincia de Almería (ALMUR) tiene, entre sus fines, la formación y desarrollo de mujeres empresarias y emprendedoras de Almería, así como fomentar y apoyar vocaciones y proyectos empresariales de mujeres.

Desde el año 2013, ALMUR, en colaboración con la Diputación, ha centrado parte de sus proyectos en proporcionar formación sobre gestión empresarial, a empresarias y emprendedoras de toda la provincia a través del proyecto “Excelencia empresarial en las comarcas almerienses”.

Para dar continuidad a dicho proyecto se ha previsto realizar este año, en los municipios de Benahadux, Roquetas de Mar y Vélez-Rubio, la jornada titulada: “Claves para trabajar y mejora tu gestión emocional y liderazgo si eres empresaria o emprendedora: Cómo crecer en el ámbito personal y profesional”. Estas jornadas son de interés para el desarrollo económico y social de la provincia. De acuerdo con el informe técnico: “A día de hoy, todavía los obstáculos que una emprendedora o empresaria tiene que enfrentarse en su vida profesional son más numerosos que los que deben sortear los empresarios o emprendedores, y queda mucho trabajo que realizar aún.

Estos obstáculos son a menudo una fuente de conflictos internos y externos, al tener que conciliar la vida personal y profesional, ya que se presupone erróneamente que la mujer tiene muchas más responsabilidades domésticas y de cuidado de descendientes y ascendientes que los hombres, lo que en muchas ocasiones hace, bien que se abandone la actividad o proyecto debido a la falta de tiempo o que el desbordamiento de tareas en el día a día tenga una incidencia muy negativa en la salud emocional.

Por este motivo, con esas jornadas pretendemos ayudar a gestionar estas emociones, favoreciendo la salud en todos sus aspectos de nuestras empresarias y emprendedoras,

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION DE ALMERIA (P0400000F) verificable en: https://ov.dipalme.org/csv?id=T6pwOoAje4eA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 31/05/2024 - 13:24:20. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	/9hDbG7YZe62jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/05/2024 13:16:10
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F9hDbG7YZe62jEwazS70CQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



tanto a través de la experiencia de una persona experta en la materia como con los testimonios de las asistentes que servirán de aprendizaje para las asistentes”.

Las jornadas serán presenciales, aunque se dará oportunidad para que empresarias y emprendedoras de toda la provincia puedan conectarse por vía telemática.

En el vigente presupuesto de Diputación ya figura la subvención nominativa de dos mil (2.000) euros, destinada a ALMUR para el proyecto citado. Su aplicación presupuestaria es congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario (Subvenciones desarrollo empresarial). De otro lado, el día 1 de marzo de 2024, el Pleno de la Diputación aprobó su plan estratégico de subvenciones para el presente ejercicio (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Tx6UaY204HTQrgiffi2%2Bjw%3D%3D>), en el que se detallan las subvenciones que lo integran, entre las cuales, se halla la de ALMUR.

Los objetivos de la presente subvención son:

- a) fortalecer proyectos empresariales de las diferentes comarcas almerienses;
- b) fomentar la creación de proyectos empresariales y nuevas líneas de negocio en los ya existentes;
- c) favorecer el intercambio de negocio entre las empresarias de la provincia de Almería;
- d) fomentar la cooperación y el asociacionismo entre las empresarias almerienses como medios para fortalecer el tejido empresarial de la provincia.

El proyecto de ALMUR podrá subvencionarse al amparo del artículo 2.3 del Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, de la Junta de Andalucía, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y además, no se tiene constancia de duplicidad con otra Administración.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986; y el de la Intervención Provincial.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Conceder la subvención directa prevista en el vigente presupuesto de esta Diputación Provincial a favor de la Asociación de Mujeres Empresarias de la Provincia de Almería (ALMUR), (NIF G04214508), por importe de dos mil (2.000) euros, para el proyecto “Excelencia empresarial en las comarcas almerienses”, que incluye realizar en los municipios de Benahadux, Roquetas de Mar y Vélez-Rubio, la jornada: “Claves para trabajar y mejora tu gestión emocional y liderazgo si eres empresaria o emprendedora: Cómo crecer en el ámbito personal y profesional”.

2º) Aprobar el gasto de dos mil (2.000) euros previsto para ello con cargo a la aplicación 4100 433 48900 (subvenciones nominativas) del vigente presupuesto.

Código Seguro De Verificación	/9hDbG7YZe62jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/05/2024 13:16:10
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F9hDbG7YZe62jEwazS70CQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3º) Abonar a ALMUR la subvención concedida, con carácter anticipado y en un solo pago, mediante transferencia.

4º) ALMUR podrá devolver la subvención concedida, de forma voluntaria y sin abono de intereses de demora, antes de finalizar el plazo previsto para la ejecución del proyecto.

5º) Con la aceptación de la subvención, ALMUR se obliga a:

a) Ejecutar en 2024 el proyecto conforme a la memoria presentada.
b) Velar por la calidad del proyecto, siendo responsable del cumplimiento de sus objetivos, desarrollo, organización y gestión, así como cumplir la normativa que resulta aplicable al conjunto de la actividad.

c) Comunicar por escrito a la Delegación de Igualdad y Familia cualquier modificación, incidencia o alteración que se produzca respecto a la documentación ya aportada, o a los elementos esenciales del proyecto que se produzcan con posterioridad a la resolución.

d) Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención estime la Diputación de Almería y a los de control financiero que corresponda a la Intervención General de la Diputación, conforme a lo previsto en la Ley y el Reglamento General de Subvenciones.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos necesarios con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

f) Hacer constar, en toda información o publicidad de las jornadas, que las mismas están subvencionadas por la Diputación Provincial de Almería e incluir la imagen institucional de ésta en los actos de presentación y difusión de las jornadas.

6º) ALMUR deberá justificar y acreditar la realización de las jornadas en el plazo de tres meses tras concluir la última de ellas. El plazo máximo de justificación no excederá del día 31 de marzo de 2025.

Se justificarán gastos, como mínimo, equivalentes al importe de la subvención concedida.

La justificación se realizará aportando la siguiente documentación:

- Memoria de actuación.
- Memoria económica: Consistirá en presentar una cuenta justificativa que incluya los justificantes de gasto objeto de la subvención, así como los justificantes de los pagos realizados. Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o eficacia administrativa.

Se consideran gastos subvencionables los que de manera clara e indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean necesarios para su realización. Los gastos se destinarán prioritariamente a los recursos humanos precisos para

Código Seguro De Verificación	/9hDbG7YZe62jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/05/2024 13:16:10
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F9hDbG7YZe62jEwazS70CQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la organización, coordinación y docencia de las jornadas, así como a los materiales didácticos y fungibles.

No se considerarán gastos subvencionables las inversiones o adquisición de material susceptible de ser inventariable.

Se considerarán gastos realizados los que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación

7º) En caso de incumplir la obligación de justificar, así como en los demás supuestos del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, procederá el reintegro de los fondos percibidos, con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención.

8º) Publicar la subvención concedida en el portal de transparencia de la Diputación de Almería, con indicación de su importe, finalidad y beneficiario.

9º) Trasladar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones esta resolución y registrar la concesión de la subvención en su registro.

Documento firmado electrónicamente según Ley 6/2020 en DIPUTACION DE ALMERIA (P0400000F) verificable en:
https://ov.dipalme.org/csv?id=T6pwOoAje4eA7P9VJvb9_g== con sello electrónico en fecha 31/05/2024 - 13:24:20. Certificado <http://www.cert.fmt.es/dpcs> - art. 10.2.b Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	/9hDbG7YZe62jEwazS70CQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Aureliano Garcia Molina - Presidente de la Diputación de Almería	Firmado	31/05/2024 13:16:10
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/%2F9hDbG7YZe62jEwazS70CQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

